

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 02 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva de ORIP, allegada el 12 de mayo de 2022. Este asunto por auto de 18 de marzo de 2022, terminó por pago de las cuotas en mora.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2019 00401

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

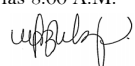
Demandado: JOSÉ GERMÁN CIFUENTES MARTÍNEZ

Fecha Auto: 2 de junio de 2022.

SE INCORPORA A LA ENCUADERNACIÓN, la NOTA DEVOLUTIVA allegada el 12 de mayo de 2022 por ORIP – Zona Norte. Dicha misiva se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, esta sede judicial se releva de resolver al respecto, en vista que, el presente asunto terminó por pago de las cuotas en mora, mediante auto de 18 de marzo de 2021, siendo así que a la fecha este asunto se encuentra archivado, y adicionalmente la causal de no registro escapa de la competencia de esta sede judicial. Ejecutoriado este proveído vuelva el paginario al paquete en que se encontraba almacenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de **03 de junio de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1494dc936654fd575df0cd36e46683df31b9ed2aa6036642497888588599cc**

Documento generado en 02/06/2022 09:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>